

**2019**

**NORMATIVA DE  
LICENCIAS  
AUTONOMICAS DE  
OFICIALES**



## I. CONDICIONES GENERALES

1. La Federación de Automovilismo de Castilla la Mancha (F.A.C.M.) como entidad poseedora del poder deportivo en Castilla la Mancha, es la entidad facultada para expedir licencias de Oficiales para actuar en competiciones de carácter regional/estatal celebradas en nuestro País.
2. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la F.A.C.M. expedirá las correspondientes licencias a personas que actúen, directa o indirectamente, en la actividad deportiva automovilística en el territorio español.
3. Para la participación en cualquier competición deportiva oficial será preciso estar en posesión una licencia deportiva internacional expedida por una ADN o de una licencia deportiva autonómica, expedida por las federaciones deportivas de ámbito autonómico que estén integradas en la correspondiente federación estatal, produciendo efectos de ámbitos estatal y autonómico.
4. Para actuar en competiciones deportivas oficiales de carácter estatal, además de estar en posesión de la licencia correspondiente y estar incluida en el censo de licencias deportivas de la R.F.E. de A., deberán cumplirse los requisitos específicos que se exijan en cada caso para dicha participación por la R.F.E. de A.
5. La licencia de oficial o carné de voluntario, dejará de tener validez si el titular de la misma actúa en una competición prohibida que no cuente con los correspondientes permisos de organización o no cumpla los requisitos de validez establecidos en el presente documento.
6. En los casos anteriormente citados, el seguro de la licencia no tendrá validez y dicha participación será puesta en conocimiento del Órgano Disciplinario correspondiente a los efectos oportunos.
7. La validez de las licencias caducará el 31 de diciembre del año de la expedición de la licencia.
8. Todos los importes y tipos de licencias que se indican en esta guía están establecidos en base a las tarifas que se aprobaron en la Asamblea General de la R.F.E. de A. del 12 de octubre de 2015.

## II. TIPOS, AMPLIACION Y DUPLICADO DE LICENCIAS

Se establecen para la temporada 2019 los siguientes tipos y grados de licencias de oficial autonómico:

		GRADOS	
		"P"	"C"
<b>COMISARIO DEPORTIVO</b>	<b>CD</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>DIRECTOR DE CARRERA</b>	<b>DC</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>DIRECTOR DE PRUEBA</b>	<b>DPB</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
<b>SECRETARIO DE PRUEBA</b>	<b>SC</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>JEFE DE CRONOMETRAJE</b>	<b>JOB</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
<b>JEFE TECNICO</b>	<b>JOC</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
<b>JEFE DE AREA</b>	<b>JDA</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
<b>JEFE MEDICO</b>	<b>JOM</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
<b>CRONOMETRADOR</b>	<b>OB</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>COMISARIO TECNICO</b>	<b>OC</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>COMISARIO DE RUTA</b>	<b>OD</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>OFICIAL MEDICO</b>	<b>OM</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>

**\*\*P". En prácticas.**

**\*\*C". Grado "C"**

1. El solicitante de más de un tipo de licencia de oficial, únicamente abonará la licencia de mayor importe.
2. Si a lo largo de la temporada se solicita una ampliación de tipo de licencia, conllevará los siguientes costes en función de los siguientes casos:

De mayor importe a la que se posee	⇒	diferencia entre ambas
De igual importe a la que se posee	⇒	15 € en concepto de gastos de emisión
De menor importe a la que se posee	⇒	15 € en concepto de gastos de emisión

3. El duplicado de una licencia será expedido a las personas que hayan extraviado la misma. El duplicado expedido tendrá la misma validez que la licencia emitida en su día.
4. El importe a remitir junto con la solicitud de duplicado será de 20 euros. En caso de que la licencia haya sido sustraída, tendrá que adjuntar copia de la denuncia efectuada y se expedirá sin costes.

## IV. REQUISITOS IMPRESCINDIBLES PARA LA TRAMITACION DE LA LICENCIA

1. Para solicitar la licencia, deberá remitir, por email o correo postal, la solicitud habilitada a tal efecto debidamente cumplimentada, junto con la documentación requerida en cada caso, y el justificante de pago.
2. Las solicitudes que no tengan **todos** los datos, documentos y/o requisitos que se exigen para su tramitación **no podrán ser expedidas hasta que no se rectifiquen y/o aporten estos**. La F.A.C.M no se hará responsable de aquellas licencias que no lleguen a los domicilios por una incorrecta dirección o falta de datos.
3. La solicitud de las mismas deberá realizarse con una antelación de al menos **siete días** antes de la primera competición donde desean participar.
4. Los menores de edad deberán aportar una autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legaliza ante notario o con reconocimiento de firma bancario. Se deberá aportar también fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza al menor.
5. Todos aquellos que quieran actuar en una competición en el extranjero, deberán contactar con al R.F.E. de A.

La Federación de Automovilismo de Castilla y la Mancha, podrá autorizar (en casos excepcionales y a petición de la Entidad interesada), la realización de dichos cursos de formación de Oficiales, a Organizadores con una dilatada y contrastada experiencia en el automovilismo.

## OFICIALES

### • COMISARIO DEPORTIVO (CD)

#### **COMISARIO DEPORTIVO EN PRACTICAS (CD-P)**

##### REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de 18 años.
2. Esta licencia se expedirá la primera vez que se solicite este tipo de licencia después de realizar el curso de formación y haber superado el examen de aptitud correspondiente.
3. El solicitante deberá haber estado en posesión de una licencia de oficial en los 2 años precedentes.

##### VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar únicamente en pruebas autonómicas.

#### **COMISARIO DEPORTIVO GRADO "C" (CD-C)**

##### REQUISITOS

1. Acreditar 2 actuaciones con licencia Comisario Deportivo en Prácticas (CD-P) en los 2 años anteriores.
2. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la FACM.

##### VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar en pruebas autonómicas y en Nacionales celebradas en España bajo supervisión de la RFE de A.

##### DOCUMENTACION A APORTAR

1. Solicitud de Licencia cumplimentada.
2. Fotografía reciente tamaño carné.
3. Fotocopia del DNI.
4. Resguardo de pago de transferencia por el importe determinado en la solicitud.

### • DIRECTOR DE CARRERA (DC)

#### **DIRECTOR DE CARRERA EN PRACTICAS (DC-P)**

##### REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de 18 años.
2. Esta licencia se expedirá la primera vez que se solicite este tipo de licencia después de realizar el curso de formación y haber superado el examen de aptitud correspondiente.
3. El solicitante deberá haber estado en posesión de una licencia de oficial en los 2 años precedentes.

##### VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar únicamente en pruebas autonómicas.

## **DIRECTOR DE CARRERA GRADO "C" (DC-C)**

### REQUISITOS

1. Acreditar 2 actuaciones con licencia Director de Carrera en Prácticas (DC-P) en los 2 años anteriores.
2. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la FACM.

### VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar en pruebas autonómicas y en Nacionales celebradas en España bajo supervisión de la RFE de A.

### DOCUMENTACION A ENVIAR

1. Solicitud de Licencia cumplimentada.
2. Fotografía reciente tamaño carné.
3. Fotocopia del DNI.
4. Resguardo de pago de transferencia por el importe determinado en la solicitud.

## • **DIRECTOR DE PRUEBA (DPB)**

## **DIRECTOR DE PRUEBA GRADO "C" (DPB-C)**

### REQUISITOS

1. Acreditar 2 actuaciones con licencia Director de Carrera autonómica en grado máximo (DC-C), en los 2 años anteriores.
2. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la FACM.

### VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar en pruebas autonómicas y en Nacionales celebradas en España bajo supervisión de la RFE de A.

### DOCUMENTACION A ENVIAR

1. Solicitud de Licencia cumplimentada.
2. Fotografía reciente tamaño carné.
3. Fotocopia del DNI.
4. Resguardo de pago de transferencia por el importe determinado en la solicitud.

## • **SECRETARIO DE PRUEBA (SC)**

## **SECRETARIO DE PRUEBA EN PRACTICAS (SC-P)**

### REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de 18 años.
2. Esta licencia se expedirá la primera vez que se solicite este tipo de licencia después de realizar el curso de formación y haber superado el examen de aptitud correspondiente.
3. El solicitante deberá haber estado en posesión de una licencia de oficial en los 2 años precedentes.

### VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar únicamente en pruebas autonómicas.

## **SECRETARIO DE PRUEBA GRADO "C" (SC-C)**

### REQUISITOS

1. Acreditar 2 actuaciones con licencia Secretario de Prueba en Prácticas (SC-P), en los 2 años anteriores.
2. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la FACM.

### VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar en pruebas autonómicas y en Nacionales celebradas en España bajo supervisión de la RFE de A.

### DOCUMENTACION A APORTAR

1. Solicitud de Licencia cumplimentada.
2. Fotografía reciente tamaño carné.
3. Fotocopia del DNI.
4. Resguardo de pago de transferencia por el importe determinado en la solicitud.

## • **JEFE DE CRONOMETRAJE (JOB)**

### **JEFE DE CRONOMETRAJE (GRADO "C" (JOB-C)**

#### REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.
2. Acreditar 2 actuaciones con licencia de Cronometrador Grado C (OB-C) en el año anterior.
3. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la FACM.

#### VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar en pruebas autonómicas y en Nacionales celebradas en España bajo supervisión de la RFE de A.

#### DOCUMENTACION A APORTAR

1. Solicitud de Licencia cumplimentada.
2. Fotografía reciente tamaño carné.
3. Fotocopia del DNI.
4. Resguardo de pago de transferencia por el importe determinado en la solicitud.

## • **JEFE TECNICO (JOC)**

### **JEFE TECNICO GRADO "C" (JOC-C)**

#### REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.
2. Acreditar 2 actuaciones con licencia de Comisario Técnico Grado C (OC-C) en el año anterior.
3. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la FACM.

#### VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar en pruebas autonómicas y en Nacionales celebradas en España bajo supervisión de la RFE de A.

## DOCUMENTACION A APORTAR

1. Solicitud de Licencia cumplimentada.
2. Fotografía reciente tamaño carné.
3. Fotocopia del DNI.
4. Resguardo de pago de transferencia por el importe determinado en la solicitud.

### • **JEFE DE AREA (JDA)**

#### **JEFE DE AREA GRADO “C” (JDA-C)**

##### REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.
2. Acreditar 2 actuaciones con licencia de Comisario de Ruta Grado C (OD-C) en el año anterior.
3. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la FACM.

##### VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar en pruebas autonómicas y en Nacionales celebradas en España bajo supervisión de la RFE de A.

## DOCUMENTACION A APORTAR

1. Solicitud de Licencia cumplimentada.
2. Fotografía reciente tamaño carné.
3. Fotocopia del DNI.
4. Resguardo de pago de transferencia por el importe determinado en la solicitud.

### • **JEFE DE MEDICO (JOM)**

#### **JEFE MEDICO GRADO “C” (JOM-C)**

##### REQUISITOS

1. Acreditar 1 actuación con licencia de Oficial Médico Grado C (OM-C) en el año anterior.
2. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la FACM.

##### VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar en pruebas autonómicas y en Nacionales celebradas en España bajo supervisión de la RFE de A.

## DOCUMENTACION A APORTAR

1. Solicitud de Licencia cumplimentada.
2. Fotografía reciente tamaño carné.
3. Fotocopia del DNI.
4. Resguardo de pago de transferencia por el importe determinado en la solicitud.



- **OFICIAL CRONOMETRADOR (OB)**

## **OFICIAL CRONOMETRADOR EN PRACTICAS (OB-P)**

### REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de 16 años.
2. Esta licencia se expedirá la primera vez que se solicite este tipo de licencia después de realizar el curso de formación y haber superado el examen de aptitud correspondiente.

### VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar únicamente en pruebas autonómicas.

## **OFICIAL CRONOMETRADOR GRADO "C" (OB-C)**

### REQUISITOS

1. Acreditar 2 actuaciones con licencia de Oficial Cronometrador en Prácticas (OB-P) en el año anterior.
2. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la FACM.

### VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar en pruebas autonómicas y en Nacionales celebradas en España bajo supervisión de la RFE de A.

### DOCUMENTACION A APORTAR

1. Solicitud de Licencia cumplimentada.
2. Fotografía reciente tamaño carné.
3. Fotocopia del DNI. En caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar también fotocopia del DNI del padre o tutor.
4. Los solicitantes menores de edad, deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
5. Resguardo de pago de transferencia por el importe determinado en la solicitud.

- **COMISARIO TECNICO (OC)**

## **COMISARIO TECNICO EN PRACTICAS (OC-P)**

### REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de 16 años.
2. Esta licencia se expedirá la primera vez que se solicite este tipo de licencia después de realizar el curso de formación y haber superado el examen de aptitud correspondiente.

### VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar únicamente en pruebas autonómicas.

## **COMISARIO TECNICO GRADO "C" (OC-C)**

### REQUISITOS

1. Acreditar 2 actuaciones con licencia de Comisario Técnico en Prácticas (OC-P) en el año anterior.
2. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la FACM.

## VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar en pruebas autonómicas y en Nacionales celebradas en España bajo supervisión de la RFE de A.

## DOCUMENTACION A APORTAR

1. Solicitud de Licencia cumplimentada.
2. Fotografía reciente tamaño carné.
3. Fotocopia del DNI. En caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar también fotocopia del DNI del padre o tutor.
4. Los solicitantes menores de edad, deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
5. Resguardo de pago de transferencia por el importe determinado en la solicitud.

### • **COMISARIO DE RUTA (OD)**

#### **COMISARIO DE RUTA EN PRACTICAS (OD-P)**

##### REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de 16 años.
2. Esta licencia se expedirá la primera vez que se solicite este tipo de licencia después de realizar el curso de formación y haber superado el examen de aptitud correspondiente.

## VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar únicamente en pruebas autonómicas.

#### **COMISARIO DE RUTA GRADO "C" (OD-C)**

##### REQUISITOS

1. Acreditar 2 actuaciones con licencia de Comisario de Ruta en Prácticas (OD-P) en el año anterior.
2. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la FACM.

## VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar en pruebas autonómicas y en Nacionales celebradas en España bajo supervisión de la RFE de A.

## DOCUMENTACION A APORTAR

1. Solicitud de Licencia cumplimentada.
2. Fotografía reciente tamaño carné.
3. Fotocopia del DNI. En caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar también fotocopia del DNI del padre o tutor.
4. Los solicitantes menores de edad, deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
5. Resguardo de pago de transferencia por el importe determinado en la solicitud.

- **OFICIAL MEDICO (OM)**

## **OFICIAL MEDICO GRADO “C” (OM-C)**

### REQUISITOS

1. Ser licenciado en medicina y cirugía.
2. Tener el reconocimiento de la Comisión de Oficiales de la FACM.

### VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar en pruebas autonómicas y en Nacionales celebradas en España bajo supervisión de la RFE de A.

### DOCUMENTACION A APORTAR

1. Solicitud de Licencia cumplimentada.
2. Fotografía reciente tamaño carné.
3. Fotocopia del DNI.
4. Copia del carné de colegiado en vigor.
5. Resguardo de pago de transferencia por el importe determinado en la solicitud.

## **COLABORADORES Y VOLUNTARIOS**

Estos documentos no tienen la consideración de licencia y por tanto carecen de los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

- **CARNÉ DE VOLUNTARIO (V)**

### REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 16 años.

### VALIDEZ

1. Este carné expedido por la FACM, será únicamente válido para colaborar en funciones de carácter administrativo y/o de organización en competiciones de Automovilismo y/o Karting de nivel auxiliar o complementario a las que realizan los oficiales de la prueba.
2. Los organizadores de las competiciones en las que actúen Voluntarios, deberán remitir una lista de éstos con anterioridad a la celebración de la competición.

### DOCUMENTACION A APORTAR

1. Solicitud de Licencia cumplimentada.
2. Fotografía reciente tamaño carné.
3. Fotocopia del DNI. En caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar también fotocopia del DNI del padre o tutor.
4. Los solicitantes menores de edad, deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
5. Resguardo de pago de transferencia por el importe determinado en la solicitud.

## • CARNÉ SERVICIOS PROFESIONALES (SP)

### REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 18 años.
2. Podrán optar a este carné de colaborador, los profesionales que realizan funciones que no requieren un conocimiento estrictamente deportivo (ejemplo: responsable de prensa, bomberos, enfermeros, etc...).

### VALIDEZ

1. Competiciones que se desarrollen fuera del territorio nacional extranjero previo cumplimiento de los establecido por la R.F.E. de A. para actuaciones en el extranjero.
2. En todas las competiciones celebradas en España y que cuente con los permisos deportivos correspondientes.

### DOCUMENTACION A APORTAR

1. Solicitud de Licencia cumplimentada.
2. Fotografía reciente tamaño carné.
3. Fotocopia del DNI.
4. Documento que acredite su condición de profesional
5. Resguardo de pago de transferencia por el importe determinado en la solicitud.

## • ASISTENCIA (AS)

### REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 16 años.
2. Podrán optar a este carné de colaborador todas aquellas personas que quieran actuar como Asistencia/Mecánico y poder acreditarse en Parques de Trabajo, Zonas de Boxes, Pits y Refuelling.

### VALIDEZ

1. Competiciones que se desarrollen fuera del territorio nacional extranjero previo cumplimiento de los establecido por la R.F.E. de A. para actuaciones en el extranjero.
2. En todas las competiciones celebradas en España y que cuente con los permisos deportivos correspondientes.

### DOCUMENTACION A APORTAR

1. Solicitud de Licencia cumplimentada.
2. Fotografía reciente tamaño carné.
3. Fotocopia del DNI. En caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar también fotocopia del DNI del padre o tutor.
4. Los solicitantes menores de edad, deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
5. Resguardo de pago de transferencia por el importe determinado en la solicitud.

- **CARNÉ DE FEDERADO (FD)**

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 16 años.
2. Podrán optar a este carné de colaborador todas aquellas personas aficionadas al automovilismo.

DOCUMENTACION A APORTAR

1. Solicitud de Licencia cumplimentada.
2. Fotografía reciente tamaño carné.
3. Fotocopia del DNI. En caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar también fotocopia del DNI del padre o tutor.
4. Los solicitantes menores de edad, deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
5. Resguardo de pago de transferencia por el importe determinado en la solicitud.

## ANEXO 1

### CRITERIO DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTO LICENCIAS DE OFICIALES 2018

Con el fin de la armonización entre el Código Deportivo Internacional de la FIA, la participación en competiciones de federados y lo establecido en la Ley 15/2014, se desarrollan a continuación los criterios y procedimientos de actuación.

#### I. TIPOS DE LICENCIAS

##### 1. Licencias para Oficiales

De acuerdo con el artículo 1.1 del Anexo V al Código Deportivo Internacional se recomiendan unos **grados de Licencia de Oficial**, que dicho Anexo establece en los **grados A, B, C y Prácticas, en función de la cualificación y experiencia del oficial** en cuestión y para cada uno de los tipos establecidos en el artículo 3 del mencionado Anexo (Comisario Deportivo, Director de Carrera, Comisario Técnico, Comisario de Ruta, etc.).

La cualificación del grado de las Licencias A y, B, que habilita para las actuaciones en pruebas Internacionales es competencia exclusiva de la RFE de A, de acuerdo con el criterio de vigilancia y responsabilidad sobre las pruebas internacionales que se desprende de lo establecido en el artículo 2.2, y especialmente el artículo 2.2.5, del Código Deportivo Internacional.

#### II. PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE APLICACIÓN

De la legislación aplicable y los razonamientos expuestos, el criterio de aplicación sería:

##### 1. Licencia Internacional FIA de Oficial (Súper Licencia, Platino, Oro y Plata)

- Para la obtención de la licencia de oficial FIA (expedida por la FIA), el oficial que actúe, o desee actuar, en pruebas internacionales celebradas en el extranjero, deberá tener, necesariamente, una licencia de oficial, **expedida por su autonomía**, y con una cualificación de grado A, reconocida por la RFE de A.
- La RFE de A, a su exclusivo criterio, solicitará a la FIA la expedición de una Licencia FIA, de la clase que corresponda, de acuerdo con el criterio establecido en el Artículo del Anexo V del CDI.

##### 2. Licencia de Oficial, expedida por las Autonomías, de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/2014

###### a) Pruebas Internacionales o de Campeonatos FIA celebradas fuera de España

- El oficial que actúe, o desee actuar, en pruebas internacionales celebradas en el extranjero, deberá tener, una licencia de oficial, **expedida por su autonomía y**, de acuerdo con el artículo 2.3.8 del CDI, **sólo podrán hacerlo con la aprobación previa de su ADN, establecida a través del oportuno visado de salida al extranjero expedido por la RFE de A.**
- Además del visado de salida al extranjero establecido, el oficial deberá contratar, **obligatoriamente, un seguro de repatriación según las condiciones establecidas en el párrafo IV del presente anexo.**

b) Pruebas Internacionales o de Campeonatos FIA celebradas en España

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.1 del Anexo V del CDI, los oficiales siguientes: presidente del Colegio de Comisarios Deportivos, Director de Prueba, Director de Carrera, Delegado Técnico, Jefe de Comisarios Técnicos, Secretario de Prueba, Jefe de Seguridad, Jefe de Cronometraje y Jefe Médico, deberán estar en posesión de una Licencia grado A, reconocido por la RFE de A, de la modalidad requerida para su actuación.
- Los oficiales de segunda responsabilidad, por ejemplo: Comisarios Deportivos, Directores Adjuntos, Secretario del Colegio de CC.DD., Jefes de Puesto de Control, Jefes de Tramo, Jefes de Área, etc., deberán estar en posesión de una Licencia grado B, de la modalidad requerida para su actuación.
- El resto de oficiales actuantes, podrán tener una Licencia grado C o en Prácticas, de la modalidad requerida para su actuación.

c) Pruebas de Campeonatos de España

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.1 del Anexo V del CDI, los oficiales siguientes: presidente del Colegio de Comisarios Deportivos, Director de Prueba, Director de Carrera, Delegado Técnico, Jefe de Comisarios Técnicos, Secretario de Prueba, Jefe de Seguridad, Jefe de Cronometraje y Jefe Médico, deberán estar en posesión de una Licencia grado A, reconocido por la RFE de A, de la modalidad requerida para su actuación.
- Los oficiales de segunda responsabilidad, por ejemplo: Comisarios Deportivos, Directores adjuntos, Secretario del Colegio de CC.DD., Jefes de Puesto de Control, Jefes de Tramo, Jefes de Área, etc., deberán estar en posesión de una Licencia grado B, de la modalidad requerida para su actuación.
- El resto de oficiales actuantes, podrán tener una Licencia grado C o en Prácticas, de la modalidad requerida para su actuación.

d) Pruebas de ámbito local o territorial

- Los oficiales actuantes, deberán tener, al menos, una Licencia de oficial grado C o en Prácticas, de la modalidad requerida para su actuación.

### 3. Cualificación RFE de A de Grado A

De acuerdo con el Art. 11.2 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España, y para el año 2018, la RFE de A reconocerá el Grado A de calificación establecida en este procedimiento a aquellos oficiales que hayan asistido al Congreso de Oficiales realizado en el año 2017.

## III. SEGURO DE ACCIDENTES Y ASISTENCIA SANITARIA ASOCIADO A LA LICENCIA

El oficial contará con el seguro de accidentes, ajustado a las prestaciones mínimas garantizadas en el RD 849/93 de 4 de junio (BOE de 24 de junio) en el que se estipulan las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo, **contratado por la Federación Autónoma que emita su Licencia de Oficial.**

#### **IV. CONDICIONES DEL SEGURO DE REPATRIACION ASOCIADO A LA PARTICIPACION EN EL EXTRANJERO**

Tanto los deportistas como los oficiales poseedores de licencias autonómicas deberán contratar un seguro de repatriación para su participación o actuación en pruebas celebradas fuera de España.

El seguro podrá ser tramitado tanto por el interesado como por las Federaciones Autonómicas o por la RFE de A y podrá ser contratado por prueba o con carácter anual. En el caso de ser contratado por el interesado o las Federaciones Autonómicas, deberá ser enviada a la RFE de A certificación de las condiciones particulares contratadas, junto a la comunicación detallada de la prueba en la que se va a participar, para que la RFE de A pueda tramitar el visado correspondiente.

Las coberturas mínimas de dicho seguro de repatriación deberán ser la siguientes (se relacionan a continuación de modo enunciativo; consultar las condiciones completas en la página web; [www.rfeda.es](http://www.rfeda.es)):

- Transporte o repatriación sanitaria de enfermos y accidentados.
- Regreso anticipado del asegurado a causa de fallecimiento de un familiar.
- Billete de ida y vuelta para un familiar y gastos de hotel (con limitaciones de tiempo y cantidad).
- Transporte o repatriación de fallecidos y de los asegurados acompañantes.
- Transmisión de mensajes.

Aquellos interesados que posean un seguro de repatriación deberán mostrar un certificado de la compañía de seguros correspondiente acreditando que se cumplen las coberturas mínimas establecidas.

En caso contrario, deberán abonar los derechos del seguro contratado por la RFE de A.